



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código. DAC-200-04.06

**PRORROGA No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC-ESAL-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ Y FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA.**

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE COPER NIT. 891.801.363.9 REPRESENTANTE LEGAL FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA C.C No 79.632.262 expedida en Bogotá</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA NIT. 900994425-6 R/L JORGE ZAMBRANO POVEDA C.C N° 91.111.975 de Socorro</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA JEFE ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR, DESARROLLAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA"</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL COCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$48.741.840,00) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.</b>
<b>VALOR ADICIÓN 1:</b>	<b>CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.149.494,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.</b>
<b>VALOR ADICIÓN 2:</b>	<b>DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$18.569.465,46), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.</b>
<b>VALOR TOTAL CON ADICIONES:</b>	<b>SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$72.460.799,46) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>CIENTO CATORCE (114) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y</b>



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código: DAC-200-04.06

	ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	<b>VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026</b>
<b>PRORROGA 1:</b>	<b>TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS</b> , contados a partir del vencimiento del acta de inicio.
<b>FECHA PRORROGA 1:</b>	<b>VEINTE (20) DE MAYO DE 2026</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026</b>

Entre los suscritos a saber **FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA**, mayor de edad vecino y residente en el Municipio de Coper (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.262 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Coper (Boyacá), elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal/Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre del 2023, y como tal representante legal del mismo, como consta en la Escritura de Protocolización No. 106 de fecha 27 de diciembre de 2023 y en el Acta de Posesión No. 001 de fecha del 01 de enero del 2024, documentos suscritos en la Notaria Única del Círculo de Maripí, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y conforme el Acuerdo Reglamentario No. 015 de fecha Agosto (30) de 2016, quien en adelante se denominará, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA** identificado con NIT 900994425-6, cuyo representante legal es **JORGE ZAMBRANO POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.111.975 de Socorro, se ha convenido celebrar la presente **PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC-ESAL-001-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Coper suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC-ESAL-001-2026 DEL 26 DE JUNIO DE 2025**, con **FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA** identificado con NIT 900994425-6, cuyo representante legal es **JORGE ZAMBRANO POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.111.975 de Socorro, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR, DESARROLLAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA"** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código: DAC-200-04.06

2. Que mediante oficio recibido con fecha **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026**, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

*“Se hace necesario realizar la adición al contrato cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR, DESARROLLAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE Coper”**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población adulto mayor beneficiaria del programa, evitando la suspensión de las actividades de atención integral y acompañamiento social.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de la celebración del contrato la entidad no contaba con la totalidad de los recursos necesarios para cubrir el periodo completo requerido durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales, razón por la cual el contrato fue estructurado conforme a la disponibilidad presupuestal existente para ese momento. Sin embargo, actualmente persiste la necesidad de continuar garantizando la atención y asistencia de los adultos mayores vinculados al programa Centro Vida.*

*Así mismo, debido a las restricciones establecidas por la Ley de Garantías, no es posible adelantar un nuevo proceso contractual que permita cubrir oportunamente dicha necesidad, por lo que la adición del contrato vigente se constituye en la alternativa necesaria para asegurar la continuidad del servicio, salvaguardando el bienestar y la protección de la población beneficiaria, en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y atención del interés general.”*

Por lo anterior la entidad realizará una prórroga por **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS**, con fecha de terminación el 23 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas por el contratista, con el fin de garantizar la efectividad de los principios, fijar políticas y acciones en aras de brindar espacios de cultura y recreación hacia la comunidad y en especial a la mujer.

3. El presente documento tiene por objeto (prorrogar) el contrato de prestación de servicios No PC-ESAL-004-2025, por el término de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS**, contados a partir de la fecha que finaliza el plazo de ejecución inicial, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC-ESAL-001-2026**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR, DESARROLLAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.**
4. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

SECRETARIA DE PLANEACION

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 1

Código. DAC-200-04.06

5. Que mediante el presente documento la ordenadora del gasto avala la presente prorroga al contrato enunciado.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato de Obra de la siguiente manera:

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo establecido en el contrato de Suministro por el término de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado en las condiciones iniciales.

**CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

**CLÁUSULA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Coper – Boyacá, donde para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

**DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA**

Alcalde Municipal  
Contratante

ORIGINAL FIRMADO

**FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA**

NIT. 900994425-6  
Contratista

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL  
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACIÓN MUNICIPAL  
APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA– ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION